



RESOLUCIÓN N° 0164-2019-R-UNALM

La Molina, 28 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, al 31 de diciembre del 2018 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta EPG N° 207/2019; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de S/ 96,868.00 SOLES (Noventa y Seis mil Ochocientos Sesenta y Ocho y 00/100 soles), los mismos que serán destinados a financiar 13 nuevos puestos CAS que brindaran apoyo administrativo para el desarrollo de los diferentes programas de maestrías y doctorados de la Escuela de Posgrado, con U.O 04.100.00.00;

Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/ 96,868.00 SOLES (Noventa y Seis mil Ochocientos Sesenta y Ocho y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

|   |                          |                                     |            |
|---|--------------------------|-------------------------------------|------------|
| Fuente. Financiamiento                                      | :                        | 2 Recursos Directamente Recaudados  |            |
| Rubro   | :                        | 09 Recursos Directamente Recaudados |            |
| (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) |                          |                                     | (en soles) |
| 1   | INGRESOS PRESUPUESTARIOS |                                     |            |
| 1.9   | Saldo de Balance         |                                     | 96,868     |
| 1.9.1   | Saldo de Balance         |                                     | 96,868     |
| 1.9.11  | Saldo de Balance         |                                     | 96,868     |
| 1.9.11.1  | Saldo de Balance         |                                     | 96,868     |
| 1.9.11.11   | Saldo de Balance         |                                     | 96,868     |
| Total Ingresos  |                          |                                     | 96,868     |

EGRESOS

|                  |   |   |
|------------------|---|---|
| SECCIÓN PRIMERA  | : | Gobierno Nacional                             |
| PLIEGO           | : | 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina  |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina |



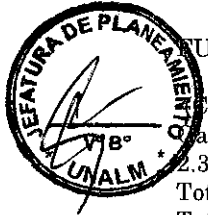


RESOLUCIÓN N° 0164-2019-R-UNALM

La Molina, 28 de marzo de 2019

-2-

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
 PRODUCTO : 3000729 Capacidades para la generación de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Desarrolladas y Fortalecidas  
 ACTIVIDAD : 5005623 Programación de Post Grado en Ciencia, Tecnología e Innovación  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados



(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)  
 Gastos Corrientes  
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 96,868  
 Total, BIENES Y SERVICIOS 96,868  
 Total, gastos gastos corrientes 96,868  
 Resumen  
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)  
 Gastos Corrientes  
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 96,868  
 Total, BIENES Y SERVICIOS 96,868  
 Total, gastos gastos corrientes 96,868  
 Total, Actividad 96,868  
 Total, Pliego: 96,868



**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Ángel Fausto Becerra Pajuelo  
 SECRETARIO GENERAL

mph.

Carmen Eloisa Veleznoro Sánchez  
 RECTOR(e)